



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Pólitica de los Estados Unidos Mexicanos"

Número de Autorización: ASEA-PEM17006C/AI2217

MARÍA DE LOURDES PÉREZ MIRANDA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
PETROFAC MÉXICO, S.A. DE C.V.,

[REDACTED]

[REDACTED]

PRESENTE

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su escrito número PF-MX-SAN-056-2017 y sus anexos de fecha 14 de marzo de 2017, ingresados en fecha 15 del mismo mes y año en esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (AGENCIA), por medio del cual el Representante Legal de la Empresa **Petrofac México, S.A. de C.V. (REGULADO)**, solicitó la autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el proyecto denominado **Área Contractual Santuario y El Golpe**, de acuerdo con lo previsto en las "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican" (LINEAMIENTOS), y en relación al **Contrato número CNH-M2-SANTUARIO-EL GOLPE/2017** de fecha 18 de diciembre de 2017, y

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

## RESULTANDO

1. Que de acuerdo a las actividades de Extracción de Hidrocarburos a las que se dedica la Empresa **Petrofac México, S.A. de C.V.**, éstas corresponden al Sector Hidrocarburos las cuales son competencia de esta **AGENCIA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, fracción XI, inciso a), de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
2. Que en fecha 13 mayo de 2016, la **AGENCIA** publicó en el Diario Oficial de la Federación las *Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican.*
3. Que en fecha 03 de febrero de 2017, la **AGENCIA** asignó la Clave Única de Registro del Regulado (**CURR**): **ASEA-PEM17006C** al **REGULADO** e hizo entrega de la Constancia de Registro de la Conformación de su Sistema de Administración; mismo que fue notificado al **REGULADO** en fecha 08 de febrero de 2017.
4. Que mediante el escrito número PF-MX-SAN-056-2017 y sus anexos de fecha 14 de marzo de 2017 y presentados ante la **AGENCIA** el 15 del mismo mes y año, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el proyecto denominado **Área Contractual Santuario y El Golpe (PROYECTO)**, manifestando que dicha área contractual se encontraba en proceso de migración de las Asignaciones A-0396-Santuario y A-0121 - Campo El Golpe a un Contrato para la Exploración y Extracción (**CEE**), conforme a lo estipulado en el artículo TRANSITORIO Vigésimo Octavo de la Ley de Hidrocarburos.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

5. Que la **C. María de Lourdes Pérez Miranda** acreditó su personalidad como Representante Legal del **REGULADO** mediante la Escritura Pública Número 4349 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE), de fecha 25 de junio de 2013 pasada ante la fe del Notario Público Número Dieciocho de la Ciudad de Villahermosa en el Estado de Tabasco. Así, mismo solicitó tener por autorizada para oír y recibir notificaciones la **C. María de Lourdes Pérez Miranda**.

6. Que mediante el oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0382/2017 de fecha 11 de mayo de 2017, esta **AGENCIA** solicitó a la Comisión Nacional de Hidrocarburos (**COMISIÓN**), el Plan Provisional aprobado y vigente, correspondiente a la **migración de las Asignaciones A-0396-Santuario y A-0121-Campo El Golpe**.

Lo anterior, debido a que la **AGENCIA** requería conocer las actividades **aprobadas** por la **COMISIÓN** al **REGULADO**, para estar en condiciones de continuar con el proceso de evaluación de la solicitud de autorización de su Sistema de Administración.

7. Que en fecha 12 de mayo de 2017, mediante el oficio número 522.DGCP.147/17 de fecha 12 de mayo de 2017, la Secretaría de Energía (**SENER**) notificó a la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada **PEMEX Exploración y Producción** y al **REGULADO**, el ACUERDO mediante el cual se determina procedente la designación del **REGULADO**, como **OPERADOR** del Contrato para la Extracción de Hidrocarburos, derivado de la migración de las Asignaciones A-0396-Santuario y A-0121-Campo El Golpe, relacionada con un Contrato Integral de Exploración y Producción (**CIEP**) a un Contrato para la Extracción de Hidrocarburos.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

8. Que mediante el escrito número PF-MX-SAN-230-2017 y sus anexos de fecha 23 de noviembre de 2017, el **REGULADO** presentó información en alcance de la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**; recibidos en la **AGENCIA** en fecha 24 del mismo mes y año.
9. Que mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1194/2017 de fecha 28 de noviembre de 2017, la **AGENCIA** previno al **REGULADO**, para que presentara información y documentación faltante, mismo que fue notificado en fecha 04 de diciembre de 2017.
10. Que mediante el oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1195/2017 de fecha 28 de noviembre de 2017, esta **AGENCIA** solicitó por segunda ocasión a la **COMISIÓN** la remisión del Plan Provisional aprobado y vigente, correspondiente a la **migración de las Asignaciones A-0396-Santuario y A-0121-Campo El Golpe** a un **CEE**.
11. Que mediante el escrito número 260.900/2017 y sus anexos de fecha 06 de diciembre de 2017, la **COMISIÓN** en respuesta al oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1195/2017 de fecha 28 de noviembre de 2017, entregó el Plan Provisional aprobado y vigente, **para migración a Contrato de Extracción de Hidrocarburos, Áreas de Asignación A-0396-Santuario y A-0121-Campo El Golpe**, recibido en esta **AGENCIA** en fecha 07 del mismo mes y año.
12. Que en fecha 18 de diciembre de 2017, se llevó a cabo la firma del **Contrato número CNH-M2-SANTUARIO-EL GOLPE/2017** para la Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Producción Compartida (**CONTRATO**), entre la **COMISIÓN**, la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada **PEMEX Exploración y Producción** y el **REGULADO**, para el **Área Contractual Santuario y El Golpe (PROYECTO)**.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

13. Que en fecha 19 de diciembre de 2017, mediante el escrito número PF-MX-SAN-246-2017 y sus anexos, el **REGULADO** presentó el desahogo de la prevención emitida por la **AGENCIA** mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1194/2017 de fecha 28 de noviembre de 2017.
14. Que mediante el oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1321/2017 de fecha 19 de diciembre de 2017, la **AGENCIA** admite a trámite la Solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**, mismo que fue notificado al **REGULADO** en la misma fecha.
15. Que esta **Dirección General** procede a determinar lo conducente conforme a las atribuciones que son conferidas en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos,

### **CONSIDERANDO**

- I. Que el artículo 16 de los **LINEAMIENTOS**, señala como obligación del **REGULADO** presentar a la **AGENCIA** el Programa de Implementación del Sistema de Administración registrado, como parte de la solicitud de autorización de su Sistema de Administración, conforme a los requisitos establecidos en los **ANEXOS I y III** de los **LINEAMIENTOS**, y en el artículo 13 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que el artículo 17 de los **LINEAMIENTOS** indica los documentos e información que debe presentar el **REGULADO** para obtener la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**.

*Handwritten signature and initials*

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

- III. Que el **Contrato número CNH-M2-SANTUARIO-EL GOLPE/2017** para el **Área Contractual Santuario y El Golpe**, tendrá una **vigencia de 25 años**, contados a partir de la **Fecha Efectiva** (la fecha de firma del Contrato).
- IV. Que el Plan Provisional fue presentado ante la **COMISIÓN** por el **REGULADO** y la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada **PEMEX Exploración y Producción**, con el objeto de garantizar la continuidad operativa de la producción motivo de la **migración de las Asignaciones A-0396-Santuario y A-0121-Campo El Golpe**.
- V. Que la vigencia del Plan Provisional aprobado y vigente será de **Doce (12) meses**, contados a partir de la firma del **CONTRATO**.
- VI. Que el **Área Contractual Santuario y El Golpe**, se localiza en los Municipios de Cárdenas y Comalcalco, en el Estado de Tabasco.

Que las áreas de Asignación representan una superficie total de **153.487 Km<sup>2</sup>**, distribuida de la siguiente manera:

- El área de la **Asignación A-0396-Santuario**, es de 93.404 Km<sup>2</sup> y comprende los Campos Santuario y Caracolillo.
  - El área de la **Asignación A-0121-Campo El Golpe**, es de 60.083 Km<sup>2</sup> y comprende el Campo El Golpe.
- VII. Que el inventario de activos que conforman el **Área Contractual Santuario y El Golpe** en el **CONTRATO**, comprende los siguientes Pozos y líneas de descarga:



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

No.	Asignación	Campo	Pozo	Tipo
1	A-0396 - Santuario	Caracolillo	Caracolillo - 1	Exploratorio
2	A-0396 - Santuario	Caracolillo	Caracolillo - 10	Desarrollo
3	A-0396 - Santuario	Caracolillo	Caracolillo - 11	Desarrollo
4	A-0396 - Santuario	Caracolillo	Caracolillo - 13	Desarrollo
5	A-0396 - Santuario	Caracolillo	Caracolillo - 2	Desarrollo
6	A-0396 - Santuario	Caracolillo	Caracolillo - 3	Desarrollo
7	A-0396 - Santuario	Caracolillo	Caracolillo - 4	Desarrollo
8	A-0396 - Santuario	Caracolillo	Caracolillo - 5	Desarrollo
9	A-0396 - Santuario	Caracolillo	Caracolillo - 7	Desarrollo
10	A-0396 - Santuario	Caracolillo	Caracolillo - 8	Desarrollo
11	A-0396 - Santuario	Caracolillo	Caracolillo - 9	Desarrollo
12	A-0121 - Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe - 1	Exploratorio
13	A-0121 - Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe - 10	Desarrollo
14	A-0121 - Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe - 101	Desarrollo
15	A-0121 - Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe - 102	Desarrollo
16	A-0121 - Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe - 103	Desarrollo
17	A-0121 - Campo El Golpe	--	El Golpe - 1041	Desarrollo
18	A-0121 - Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe - 10D	Desarrollo
19	A-0121 - Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe - 11	Desarrollo
20	A-0121 - Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe - 11D	Desarrollo
21	A-0121 - Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe - 12	Desarrollo
22	A-0121 - Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe - 122	Desarrollo
23	A-0121 - Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe - 123	Desarrollo
24	A-0121 - Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe - 125	Desarrollo
25	A-0121 - Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe - 126	Desarrollo
26	A-0121 - Campo El Golpe	--	El Golpe - 127	Desarrollo
27	A-0121 - Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe - 129	Desarrollo
28	A-0121 - Campo El Golpe	--	El Golpe - 131	Desarrollo
29	A-0121 - Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe - 14	Desarrollo
30	A-0121 - Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe - 16	Desarrollo
31	A-0121 - Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe - 16D	Desarrollo
32	A-0121 - Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe - 17	Desarrollo
33	A-0121 - Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe - 17D	Desarrollo
34	A-0121 - Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe - 17T	Desarrollo

*Handwritten initials/signature*

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

No.	Asignación	Campo	Pozo	Tipo
35	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 18	Desarrollo
36	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 19	Desarrollo
37	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 1D	Desarrollo
38	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 1NW	Exploratorio
39	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 2	Desarrollo
40	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 20	Desarrollo
41	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 21	Desarrollo
42	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 22	Desarrollo
43	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 22D	Desarrollo
44	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 22T	Desarrollo
45	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 23	Desarrollo
46	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 23D	Desarrollo
47	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 24	Desarrollo
48	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 24D	Desarrollo
49	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 25	Desarrollo
50	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 26	Desarrollo
51	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 26D	Desarrollo
52	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 27	Desarrollo
53	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 27D	Desarrollo
54	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 27T	Desarrollo
55	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 28	Desarrollo
56	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 28D	Desarrollo
57	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 28T	Desarrollo
58	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 29	Desarrollo
59	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 29D	Desarrollo
60	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 3	Desarrollo
61	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 3 C	Desarrollo
62	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 30	Desarrollo
63	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 30D	Desarrollo
64	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 30T	Desarrollo
65	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 31	Desarrollo
66	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 31D	Desarrollo
67	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 32	Desarrollo
68	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 32D	Desarrollo

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

No.	Asignación	Campo	Pozo	Tipo
69	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 33	Desarrollo
70	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 34	Desarrollo
71	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 35	Desarrollo
72	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 36	Desarrollo
73	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 37	Desarrollo
74	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 38	Desarrollo
75	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 39	Desarrollo
76	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 3D	Desarrollo
77	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 3T	Desarrollo
78	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 4	Desarrollo
79	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 40	Desarrollo
80	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 404	Desarrollo
81	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 404 A	Desarrollo
82	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 405	Desarrollo
83	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 406	Desarrollo
84	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 407	Desarrollo
85	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 41	Desarrollo
86	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 41 T	Desarrollo
87	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 41 D	Desarrollo
88	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 42	Desarrollo
89	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 42D	Desarrollo
90	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 43	Desarrollo
91	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 43D	Desarrollo
92	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 44	Desarrollo
93	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 45	Desarrollo
94	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 46	Desarrollo
95	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 47	Desarrollo
96	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 48	Desarrollo
97	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 49	Desarrollo
98	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 5	Desarrollo
99	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 50	Desarrollo
100	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 50D	Desarrollo
101	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 51	Desarrollo
102	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 52	Desarrollo



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

No.	Asignación	Campo	Pozo	Tipo
103	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 53	Desarrollo
104	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 54	Desarrollo
105	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 55	Desarrollo
106	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 56	Desarrollo
107	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 57	Desarrollo
108	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 58	Desarrollo
109	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 59	Desarrollo
110	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 6	Desarrollo
111	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 60	Desarrollo
112	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 61	Desarrollo
113	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 62	Desarrollo
114	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 63	Desarrollo
115	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 64	Desarrollo
116	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 65	Desarrollo
117	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 67	Desarrollo
118	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 68	Desarrollo
119	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 69	Desarrollo
120	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 6D	Desarrollo
121	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 7	Desarrollo
122	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 71	Desarrollo
123	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 72	Desarrollo
124	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 73	Desarrollo
125	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 74	Desarrollo
126	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 75	Desarrollo
127	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 75D	Desarrollo
128	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 76	Desarrollo
129	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 77	Desarrollo
130	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 78	Desarrollo
131	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 79	Desarrollo
132	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 8	Desarrollo
133	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 80	Desarrollo
134	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 81	Desarrollo
135	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 82	Desarrollo
136	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 83	Desarrollo



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

No.	Asignación	Campo	Pozo	Tipo
137	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 84	Desarrollo
138	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 85	Desarrollo
139	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 87	Desarrollo
140	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 88	Desarrollo
141	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 89	Desarrollo
142	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 9	Desarrollo
143	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 90	Desarrollo
144	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 91	Desarrollo
145	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 92	Desarrollo
146	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 92D	Desarrollo
147	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 93	Desarrollo
148	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 94	Desarrollo
149	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 95	Desarrollo
150	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 96	Desarrollo
151	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 97	Desarrollo
152	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 98	Exploratorio
153	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 98 A	Desarrollo
154	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 99	Desarrollo
155	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 9D	Desarrollo
156	A-0121 – Campo El Golpe	El Golpe	El Golpe – 9T	Desarrollo
157	A-0396 – Santuario	No aplica improductivo	Nanché – 1	Exploratorio
158	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 1	Desarrollo
159	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 10	Desarrollo
160	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 101	Exploratorio
161	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 102	Desarrollo
162	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 103	Desarrollo
163	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 104	Desarrollo
164	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 105	Desarrollo
165	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 106	Desarrollo
166	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 11	Desarrollo
167	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 120	Desarrollo
168	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 121	Desarrollo
169	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 122	Desarrollo
170	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 123	Desarrollo

*Handwritten initials/signature*

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

No.	Asignación	Campo	Pozo	Tipo
171	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 124	Desarrollo
172	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 125	Desarrollo
173	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 126	Desarrollo
174	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 127	Desarrollo
175	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 128	Desarrollo
176	A-0396 – Santuario	--	Santuario – 128D	Desarrollo
177	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 129	Desarrollo
178	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 129D	Desarrollo
179	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 13	Desarrollo
180	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 130	Desarrollo
181	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 131	Desarrollo
182	A-0396 – Santuario	--	Santuario – 132	Desarrollo
183	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 133	Desarrollo
184	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 136	Desarrollo
185	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 137	Desarrollo
186	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 138	Desarrollo
187	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 139	Desarrollo
188	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 13D	Desarrollo
189	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 14	Desarrollo
190	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 14D	Desarrollo
191	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 15	Desarrollo
192	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 15D	Desarrollo
193	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 16	Desarrollo
194	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 16D	Desarrollo
195	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 17	Desarrollo
196	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 17/A	Desarrollo
197	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 17T	Desarrollo
198	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 18	Desarrollo
199	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 2	Desarrollo
200	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 201	Desarrollo
201	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 208	Desarrollo
202	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 23	Desarrollo
203	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 24	Desarrollo
204	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 26	Desarrollo

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

No.	Asignación	Campo	Pozo	Tipo
205	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 26D	Desarrollo
206	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 27	Desarrollo
207	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 27D	Desarrollo
208	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 28	Desarrollo
209	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 28D	Desarrollo
210	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 28H	Desarrollo
211	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 29	Desarrollo
212	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 3	Desarrollo
213	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 30	Desarrollo
214	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 304	Desarrollo
215	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 305	Desarrollo
216	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 31	Desarrollo
217	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 31D	Desarrollo
218	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 31T	Desarrollo
219	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 32	Desarrollo
220	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 32D	Desarrollo
221	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 33	Desarrollo
222	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 33D	Desarrollo
223	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 34	Desarrollo
224	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 34D	Desarrollo
225	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 34T	Desarrollo
226	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 35	Desarrollo
227	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 35D	Desarrollo
228	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 35T	Desarrollo
229	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 36	Desarrollo
230	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 37	Desarrollo
231	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 39	Desarrollo
232	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 3D	Desarrollo
233	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 4	Desarrollo
234	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 40	Desarrollo
235	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 402	Desarrollo
236	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 403	Desarrollo
237	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 41	Desarrollo
238	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 5	Desarrollo

*Handwritten initials/signature*

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

No.	Asignación	Campo	Pozo	Tipo
239	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 5D	Desarrollo
240	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 6	Desarrollo
241	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 7	Desarrollo
242	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 8	Desarrollo
243	A-0396 – Santuario	Santuario	Santuario – 9	Desarrollo
244	A-0396 – Santuario	No aplica Improductivo	Tres Marías – 1	Exploratorio
245	A-0121 – Campo El Golpe	Tupilco	Tupilco – 107	Desarrollo
246	A-0396 – Santuario	Yagual	Yagual - 23	Exploratorio

VIII. Que la infraestructura de proceso y transporte del **Área Contractual Santuario y El Golpe** en el Plan Provisional aprobado, está compuesta por tres Baterías de Separación, una Planta Deshidratadora, una Estación de Compresión y cuatro Ductos principales; los cuales se describen a continuación:

**Baterías de Separación:**

- Batería de Separación Santuario.
- Batería de Separación Bloque Noreste.
- Batería de Separación El Golpe II.

**Plantas Deshidratadoras:**

- Planta Deshidratadora El Golpe.

**Estaciones de Compresión:**

- Estación de Compresión El Golpe.

**Ductos Principales:**

Nombre del Ducto	Servicio	Longitud (Km)	Diámetro (pg)	Condición
OLD BAT SAN-BAT GPE I	Oleogasoducto	9.078	6	Operando

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

GDO EST COM SAN-EST COM GPE	Gasoducto	11.128	8	Operando
INTERCONEXION SAN NE- OLD BAT SAN (TUBERIA FLEXIBLE) - OLD	Oleogasoducto	2.184	6	Operando
INTERCONEXION SAN NE- GDO EST COM SAN (TUBERIA FLEXIBLE-GDO)	Gasoducto	2.176	8	Operando

- Que durante el Plan Provisional, el **REGULADO** no considera la construcción de instalaciones de proceso.
  - Que en el Plan Provisional, el **REGULADO** no considera la sustitución de ductos ni equipos de proceso.
  - Que en el Plan Provisional, el **REGULADO** tiene contemplado realizar la construcción de la línea de descarga del Pozo Santuario 601, un cabezal de recolección y un oleogasoducto en el Campo Santuario (Bloque Noreste). Para el Campo El Golpe, el **REGULADO** contempla la construcción de 6 líneas de descarga como parte del proyecto El Golpe 125 (para los pozos El Golpe 124, 125, 127, 128, 129 y 130, un cabezal y dos oleogasoductos hacia la Batería El Golpe II).
  - Que en el Plan Provisional, el **REGULADO** no tiene contemplado el abandono de instalaciones, pozos e infraestructura.
- IX. Que el **REGULADO** contempla en el Plan Provisional, realizar los siguientes proyectos de infraestructura alternativa, manifestando que son necesarios para la ejecución del **CONTRATO**, pero no tienen un vínculo directo en la extracción o procesamiento de los hidrocarburos:

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre, de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Infraestructura alternativa	Justificación	A desarrollar o complemento	Fecha de entrega
Reparación de caminos, acceso y localizaciones	Rehabilitación de acceso a los pozos e instalaciones de los Campos Santuario y El Golpe	Complemento	Periodo del mes 1 – mes 12
Acondicionamiento Carretera Poza Redonda 1ra. Secc a Sant 2da secc	Acondicionamiento de carreteras, caminos de acceso y obras complementarias	Complemento	Periodo del mes 1 – mes 12
Acondicionamiento Carretera Poza Redonda 2da secc a r/a. Galeana			
Acondicionamiento Carretera Guayo a Complejo El Golpe			
Acondicionamiento Carretera Guayo Primera Sección a Guayo Tercera Sección			
Acondicionamiento de camino de acceso a pozo Santuario 17T, 34T y 18			
Acondicionamiento de camino de acceso a pozo Santuario 30			
Acondicionamiento de camino de acceso a pozo Santuario 126			
Acondicionamiento de camino de acceso a pozos Golpe 28, 28T y 29D			
Acondicionamiento de camino de acceso a pozo Golpe 67			
Acondicionamiento de camino de acceso a pozo Golpe 30D			
Acondicionamiento de camino de acceso a pozo Golpe 131			
Acondicionamiento de camino de acceso a pozo Golpe 69			
Ampliación de dos puentes en camino de la Ranchería Guayo Segunda Sección			
Instalación de protecciones de concreto a 30 pozos del AC Santuario (pozos a definir)			
Instalación de placas de concreto para operación de válvulas en arboles de			



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

producción para 50 pozos del AC Santuario (pozos a definir)			
--	--	--	--

X. Que las actividades de Desarrollo a realizar durante el periodo del Plan Provisional aprobado, en el **Área Contractual Santuario y El Golpe**, son las siguientes:

**Actividades de Desarrollo:**

Sub-Actividad	Tarea	Mes												Total
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
General	Administración de Contratos												1	1
Intervención de Pozos	Intervención de Pozos para restauración	2	1	1		1	1				2			8
Construcción Instalaciones	Construcción de Instalaciones terrestres y marinas	1			1	3		1					2	8
	Construcción y tendido de ductos									2				2
Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Implementación y seguimiento												1	1

XI. Que, durante el periodo del Plan Provisional aprobado, el **REGULADO** no tiene considerado realizar actividades de perforación, sin embargo, tiene contemplado realizar intervenciones a Pozos existentes, las cuales se indican a continuación:

a) Conversión de Pozos a Bombeo Mecánico (Unidad Hidroneumática), que incluye la instalación de varillas, bomba y unidad hidroneumática.

Pozo	Mes												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Santuario 305			1										
Santuario 126				1									
Santuario 130					1								



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Santuario 137						1						
Golpe 126								1				
Golpe 123									1			

b) Conversión de Pozos a Bombeo Mecánico (Rotaflex):

Pozo	Mes											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Santuario 13D	1											
Santuario 123		1										
Santuario 120				1								
Santuario 35T							1					

c) Reparaciones Menores con Equipo (RME C/E).

Pozo	Mes											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Santuario 13D	1											
Santuario 123		1										
Santuario 305			1									
Santuario 120				1								
Santuario 130					1							
Santuario 137						1						
Santuario 35T							1					
Golpe 126								1				
El Golpe 123									1			

d) Reparaciones Mayores con Equipo (RMA C/E).

Pozo	Mes											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Santuario 304						1						

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

e) Reparaciones Mayores sin Equipo (RMA S/E)

Pozo	Mes											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Santuario 401	1											
Santuario 403	1											
Santuario 18		1										
Santuario 30			1									
Santuario 34T					1							
El Golpe 41D										1		
Santuario 126										1		

f) Conexión de pozos a línea de producción, la cual incluye la construcción de líneas de superficie y conexión al cabezal de producción.

Pozo	Mes											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
El Golpe 127							1					
El Golpe 124							1					
Santuario 601							1					
El Golpe 130								1				
El Golpe 125								1				
El Golpe 129									1			

XII. Que, durante el Plan Provisional aprobado, el **REGULADO** programa realizar actividades para toma de información, mismas que se describen a continuación:

- Registros PLT.
- Estudios geoquímicos.

90  
101

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

- Estudios de geomecánica de rocas.
- Estudios de migración de finos.

Programa de actividades de toma de información de Pozos:

Campo	Mes											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Santuario							10		10		5	
El Golpe									2		3	

XIII. Que respecto a la evaluación de los documentos entregados por el **REGULADO** y de conformidad con la fracción III del artículo 17 de los **LINEAMIENTOS**, antes del inicio de actividades y para obtener la autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**, el **REGULADO** deberá entregar a la **AGENCIA** los documentos a los que se refiere el **APARTADO A del ANEXO IV** de los **LINEAMIENTOS**; de donde se destaca que, para cumplir con los **ELEMENTOS** de la **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN**, el **REGULADO** presentó lo siguiente:

**A. Elemento I. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS:**

a) Para dar **cumplimiento al numeral 1**, el **REGULADO** presentó la siguiente información:

1. Análisis de Riesgo de Proceso (**ARP**) de la **Batería de Separación El Golpe II**, de fecha agosto de 2015, con los siguientes datos:
  - Responsable de la elaboración del documento, Empresa Ingeniería Ambiental, Construcción y Mantenimiento, IACONSMA S.A de C.V.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEÁ/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

- Lista de asistencia del Grupo Multidisciplinario que elaboró el Análisis HazOp (*Hazard and Operability*). El Golpe/Santuario. Llevado a cabo en la Ciudad de Villahermosa.
- 2. **ARP de la Batería de Separación Santuario**, de fecha agosto de 2015, con los siguientes datos:
  - Responsable de la elaboración del documento, Empresa Ingeniería Ambiental, Construcción y Mantenimiento, IACONSMA S.A de C.V.
  - Lista de asistencia del Grupo Multidisciplinario que elaboró el Análisis HazOp (*Hazard and Operability*). Área Contractual Santuario. Llevado a cabo en las Oficinas del REGULADO, en Villahermosa, Tabasco.
- 3. **ARP de la Batería de Separación Santuario Bloque Noreste**, de fecha agosto de 2015, con los siguientes datos:
  - Responsable de la elaboración del documento, Empresa Ingeniería Ambiental, Construcción y Mantenimiento, IACONSMA S.A de C.V.
  - Lista de asistencia y minuta de reunión, del Taller HazOp (*Hazard and Operability*). Instalación Temprana Bloque Noreste. Llevado a cabo por personal de la Empresa Halliburton. De fechas enero y marzo de 2015.
  - Filosofía de operación de la instalación, HAL-DOS-MEX-SAN-FI-001. Batería de Separación Bloque Santuario Bloque Noreste. Elaborada por la Empresa Halliburton.
- 4. **ARP de la Estación de Compresión El Golpe**, de fecha agosto de 2015, con los siguientes datos:
  - Responsable de la elaboración del documento, Empresa Ingeniería Ambiental, Construcción y Mantenimiento, IACONSMA S.A de C.V.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

- Lista de asistencia del Grupo Multidisciplinario que elaboró el Análisis HazOp (Hazard and Operability). Área Contractual Santuario. Llevado a cabo en las Oficinas del REGULADO, en Villahermosa, Tabasco.
- 5. **ARP** de la **Planta Deshidratadora El Golpe**, de fecha agosto de 2015, con los siguientes datos:
  - Responsable de la elaboración del documento, Empresa Ingeniería Ambiental, Construcción y Mantenimiento, IACONSMA S.A de C.V.
- 6. El **REGULADO** manifestó que los **ARP** presentados, fueron elaborados conforme a los siguientes documentos, mimos que se incluyen en la información presentada:
  - i. Lineamientos para realizar Análisis de Riesgos de Proceso, Análisis de Riesgos de Ductos y Análisis de Riesgos de Seguridad Física, en instalaciones de PEMEX y Organismos Subsidiarios. Clave: COMERI 144. Revisión: 2. Fecha: 10 de agosto del 2010.
  - ii. Guía para elaboración del Estudio de Riesgo Ambiental (Instalaciones en Operación). SEMARNAT-07-008. Presentación de Estudio de Riesgo para Empresas que realizan actividades altamente riesgosas. Fecha de revisión: 21/10/03.
  - iii. Estudios de Riesgo. NRF-018-PEMEX-2007. Revisión 0. Fecha: 5-Enero-2008.
  - iv. Nueva Matriz de Riesgos y Seguridad Funcional. Desarrollada por la Red de Expertos en ARP de PEMEX. Difundida con oficio DCO-SDOSSPA-40-116-2015. De fecha: 09 de febrero de 2015.
- 7. El **REGULADO** presentó los siguientes Manuales de Operación Segura:

*Handwritten signature and initials*

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

- i. Manual de Operación Segura, Área Contractual Santuario. PMX-SAHSE&AI-ER-06-02. Revisión 00. Fecha de aprobación: 6 de septiembre de 2016.
- ii. Manual de Operación Segura, Batería de Separación Santuario. PMX-SAHSE&AI-ER-06-03. Revisión 00. Fecha de aprobación: 6 de septiembre de 2016.
- iii. Manual de Operación Segura, Complejo El Golpe (Integrado por: Batería de Separación El Golpe II, Estación de Compresión El Golpe y Planta deshidratadora El Golpe). PMX-SAHSE&AI-ER-06-04. Revisión 00. Fecha de aprobación: 6 de septiembre de 2016.

**b) Para dar cumplimiento al numeral 2, el REGULADO presentó la siguiente información:**

1. Matriz de identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales. PMX-SAHSE&AI-ER-04-01. Revisión 04. Proceso: Perforación de Pozos Exploratorios y de Producción. Área contractual: Magallanes y Santuario. Fecha inicial de identificación y evaluación: septiembre de 2016. Fecha próxima de revisión: septiembre de 2017.
2. Matriz de identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales. PMX-SAHSE&AI-ER-04-01. Revisión 04. Proceso: Infraestructura de Manejo de Producción (incluye instalaciones y pozos). Área contractual: Magallanes y Santuario. Fecha inicial de identificación y evaluación: septiembre de 2016. Fecha próxima de revisión: septiembre de 2017.
3. Matriz de identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales. PMX-SAHSE&AI-ER-04-01. Revisión 04. Proceso: Ductos Terrestres. Área contractual: Magallanes y Santuario. Fecha inicial de identificación y evaluación: septiembre de 2016. Fecha próxima de revisión: septiembre de 2017.

*Handwritten initials and marks*

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

4. Matriz de identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales. PMX-SAHSE&AI-ER-04-01. Revisión 04. Proceso: Obra Civil. Área contractual: Magallanes y Santuario. Fecha inicial de identificación y evaluación: septiembre de 2016. Fecha próxima de revisión: septiembre de 2017.
5. Matriz de identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales. PMX-SAHSE&AI-ER-04-01. Revisión 04. Proceso: Actividades de apoyo al área operativa (actividades administrativas, traslados a vehículos). Área contractual: Magallanes y Santuario. Fecha inicial de identificación y evaluación: septiembre de 2016. Fecha próxima de revisión: septiembre de 2017.
6. Matriz Resumen de Aspectos Ambientales. PMX-SAHSE&AI-ER-04-02. Revisión 03. Fecha de revisión: septiembre de 2016. Fecha próxima revisión: septiembre de 2017.
7. Procedimiento. PMX-SAHSE&AI-ER-04. Administración de Impactos Ambientales. Revisión 04. Aprobado el 4 de agosto de 2016.

**B. Elemento II. REQUISITOS LEGALES.**

a) Para dar **cumplimiento al numeral 1**, el **REGULADO** presentó la siguiente información:

1. Matriz de Evaluación y Cumplimiento de Requisitos Legales y otros Aplicables. PMX-SAHSE&AI-ER-0-01. Elemento a evaluar: Seguridad Industrial. Fecha inicial de identificación y evaluación: marzo de 2013. Fecha de la última actualización: febrero de 2017.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial****Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

2. Matriz de Evaluación y Cumplimiento de Requisitos Legales y otros Aplicables. PMX-SAHSE&AI-ER-0-01. Elemento a evaluar: Salud en el Trabajo. Fecha inicial de identificación y evaluación: marzo de 2013. Fecha de la última actualización: febrero de 2017.
3. Matriz de Evaluación y Cumplimiento de Requisitos Legales y otros Aplicables. PMX-SAHSE&AI-ER-0-01. Elemento a evaluar: Organización en SI y ST. Fecha inicial de identificación y evaluación: marzo de 2013. Fecha de la última actualización: febrero de 2017.
4. Matriz de Evaluación y Cumplimiento de Requisitos Legales y otros Aplicables. PMX-SAHSE&AI-ER-0-01. Elemento a evaluar: Seguridad Industrial. Fecha inicial de identificación y evaluación: marzo de 2013. Fecha de la última actualización: febrero de 2017.
5. Matriz de Evaluación y Cumplimiento de Requisitos Legales y otros Aplicables. PMX-SAHSE&AI-ER-0-01. Revisión 05. Elemento a evaluar: Biodiversidad. Fecha inicial de identificación y evaluación: marzo de 2013. Fecha de la última actualización: febrero de 2017.
6. Matriz de Evaluación y Cumplimiento de Requisitos Legales y otros Aplicables. PMX-SAHSE&AI-ER-05-01. Revisión 05. Elemento a evaluar: Agua. Fecha inicial de identificación y evaluación: marzo de 2013. Fecha de la última actualización: septiembre de 2016.
7. Matriz de Evaluación y Cumplimiento de Requisitos Legales y otros Aplicables. PMX-SAHSE&AI-ER-05-01. Revisión 05. Elemento a evaluar: Impacto Ambiental. Fecha inicial de identificación y evaluación: marzo de 2013. Fecha de la última actualización: septiembre de 2016.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

8. Matriz de Evaluación y Cumplimiento de Requisitos Legales y otros Aplicables. PMX-SAHSE&AI-ER-05-01. Revisión 05. Elemento a evaluar: Emisiones. Fecha inicial de identificación y evaluación: marzo de 2013. Fecha de la última actualización: septiembre de 2016.
9. Matriz de Evaluación y Cumplimiento de Requisitos Legales y otros Aplicables. PMX-SAHSE&AI-ER-05-01. Revisión 05. Elemento a evaluar: Residuos Peligrosos. Fecha inicial de identificación y evaluación: marzo de 2013. Fecha de la última actualización: septiembre de 2016.
10. Matriz de Evaluación y Cumplimiento de Requisitos Legales y otros Aplicables. PMX-SAHSE&AI-ER-05-01. Revisión 05. Elemento a evaluar: Residuos Urbanos. Fecha inicial de identificación y evaluación: marzo de 2013. Fecha de la última actualización: septiembre de 2016.
11. Matriz de Evaluación y Cumplimiento de Requisitos Legales y otros Aplicables. PMX-SAHSE&AI-ER-05-01. Revisión 05. Elemento a evaluar: Residuos Especiales. Fecha inicial de identificación y evaluación: marzo de 2013. Fecha de la última actualización: septiembre de 2016.
12. Matriz de Evaluación y Cumplimiento de Requisitos Legales y otros Aplicables. PMX-SAHSE&AI-ER-05-01. Revisión 05. Elemento a evaluar: Ruido. Fecha inicial de identificación y evaluación: marzo de 2013. Fecha de la última actualización: septiembre de 2016.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

13. Matriz de Evaluación y Cumplimiento de Requisitos Legales y otros Aplicables. PMX-SAHSE&AI-ER-05-01. Revisión 05. Elemento a evaluar: Permisos, licencias y autorizaciones. Fecha inicial de identificación y evaluación: marzo de 2013. Fecha de la última actualización: febrero de 2017.
14. Matriz de Evaluación y Cumplimiento de Requisitos Legales y otros Aplicables. PMX-SAHSE&AI-ER-05-01. Revisión 05. Elemento a evaluar: Otros (Corporativo). Fecha inicial de identificación y evaluación: marzo de 2013. Fecha de la última actualización: septiembre de 2016.
15. Matriz de Evaluación y Cumplimiento de Requisitos Legales y otros Aplicables. PMX-SAHSE&AI-ER-05-01. Revisión 05. Elemento a evaluar: Cliente. Fecha inicial de identificación y evaluación: marzo de 2013. Fecha de la última actualización: septiembre de 2016.
16. Listado de Requisitos Legales y Otros. Fecha de última actualización: febrero de 2017.
17. Procedimiento Requisitos Legales y Otros. PMX-SAHSE&AI-ER-05. Revisión: 00. Aprobado el 20 de julio de 2016.

**C. Elemento III. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

a) Para dar **cumplimiento al numeral 1**, el **REGULADO** presentó la siguiente información:

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

1. Documento denominado: Documento puente-ASEA-Petrofac. Revisión 00. Mediante el cual el **REGULADO** designa a Mario Alberto Velasco Vilchis, en su Cargo de Gerente de HSE&AI (área responsable de la implementación, evaluación y mejora del Sistema de Administración) para fungir como Representante Técnico del **REGULADO** ante la **AGENCIA**, del cual se presentan los siguientes datos:

[REDACTED]

2. Escrito de fecha 14 de marzo de 2017, mediante el cual el **REGULADO** manifiesta los datos de las áreas y personas responsables de la implementación, evaluación y mejora del Sistema de Administración de HSE&AI (SAHSE&AI) en el área contractual Santuario. Donde se manifiestan los siguientes datos:

- La implementación, evaluación y mejora del SAHSE&AI en el área contractual Santuario, será responsabilidad de la Gerencia del Activo con soporte directo de la Gerencia de HSE&AI.
- Los datos de las personas responsables son:
  - a. Gerente de Activo, [REDACTED]
  - b. Gerente de HSE&AI [REDACTED]

**b) Para dar cumplimiento al numeral 2, el REGULADO presentó la siguiente información:**



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial****Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

1. Política de Seguridad y Salud. De fecha enero de 2016. Firmada por , Director Ejecutivo del Grupo. En la cual se establece el compromiso de "crear un entorno donde los trabajadores estén facultados a intervenir si creen que una actividad de trabajo es insegura".
2. Procedimiento PMX-SAHSE&AI-MC-02. Administración de Incidentes. Revisión 01. Aprobado el 27 de julio de 2016. En su numeral 6.3. Reporte de Actos y Condiciones Inseguras.
  - i. Formato de Tarjeta Pase para empleados del **REGULADO**.
3. Documento denominado: Tarjeta de Autoridad para Proveedores o Contratistas.

**D. Elemento IV. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA.**

a) Para dar **cumplimiento al numeral 1**, el **REGULADO** presentó la siguiente información:

1. Procedimiento PMX-SAHSE&AI-MC-02. Administración de Incidentes. Revisión 01. Aprobado el 27 de julio de 2016. En su numeral 6.3. Reporte de actos y condiciones inseguras. Se establece el mecanismo para reportar actos y condiciones inseguras.
2. Documento denominado: HSE&AI ASSURANCE BOARD. De fecha 19 de julio de 2016. Información de revisión por la Dirección. Programa Líderes en Seguridad.
3. Plan Táctico HSE&AI 2017. PMX-SAHSE&AI-PL-03. En Inglés. Revisión 02. Sin fecha de aprobación. Donde se indica la acción 1.2.3. "Llevar a cabo un Seminario Anual de Seguridad, en el cual participan empleados, contratistas y personal de Pemex".

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

De lo expuesto en el numeral 3, del presente inciso, esta **AGENCIA** determina que el **REGULADO** deberá presentar la traducción al español del Procedimiento PMX-SAHSE&AI-PL-03. Plan Táctico HSE&AI 2017, elaborada por un perito traductor autorizado en México; de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de los **LINEAMIENTOS**.

#### **E. Elemento V. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES.**

a) Para dar **cumplimiento al numeral 1**, el **REGULADO** manifestó que no le aplica.

De lo expuesto por el **REGULADO**, la **AGENCIA** determina que por tratarse de Campos con instalaciones operando a la fecha de firma del **CONTRATO**, el **REGULADO** deberá contar con los estudios de integridad física y operativa de las instalaciones que comprenden el **Área Contractual Santuario**. Conforme a lo establecido en las fracciones II y IV del Artículo 13 de la Ley de la **AGENCIA**.

b) Para dar **cumplimiento al numeral 2**, el **REGULADO** presentó la siguiente información:

1. Listado de la normatividad, regulaciones, códigos, estándares o prácticas de ingeniería a ser utilizadas por el **REGULADO**, en el diseño, construcción, operación y mantenimiento del **PROYECTO**, que consisten en: leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas, normas de la SCT, normas de referencia de PEMEX, Normas Pemex, normas internacionales, abandono del pozo, abandono del oleoducto.

#### **F. Elemento VI. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS.**

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

a) Para dar **cumplimiento al numeral 1**, el **REGULADO** presentó la siguiente información:

1. Procedimiento IES-PMX-SAHSE&AI-CTRL&MIT-15. Administración de Contratistas. Revisión 04. Aprobado el 17 de octubre de 2016. En sus numerales: 2. Objetivo; 5.2.3. Requisitos en materia de Sistemas de Administración:
  - i. Formato de autoevaluación en materia de HSE&AI para Contratistas.
  - ii. Anexo 2. Listado enunciativo de requisitos condicionantes contratistas de riesgo medio y alto.
2. Ejemplo de autoevaluación de 10 Contratistas (CyMEZ, Eulen, Genric, LOCSA, LYEM, PROSEGUR, QPS, SEDEGRAL, SIPPSA y VEPISA), en el que se evalúa el cumplimiento de los Contratistas en relación a los lineamientos del Sistema de Administración emitidos por la **AGENCIA**. Realizado en el Formato 9. Tabla General de Resultados de Evaluación de HSEAI para Contratistas.

b) Para dar **cumplimiento al numeral 2**, el **REGULADO** no presentó información, manifestando que no le aplica.

#### **G. Elemento VII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.**

a) Para dar **cumplimiento al numeral 1**, el **REGULADO** presentó la siguiente información:

1. Plan General de Respuesta a Emergencias por Incidentes en el Área Contractual Santuario. PMX-SAHSE&AI-CTRL&MIT-19-06. Revisión 01. Sin firma. Sin fecha de aprobación.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

*[Redacted text]*

*[Redacted text]*

*[Redacted text]*

*[Redacted text]*

6. Los siguientes documentos, que contienen los posibles escenarios en los que se podría presentar un accidente con consecuencias ambientales, a las instalaciones o al personal:

*[Redacted text]*

*[Handwritten signature]*  
k1



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

**En los Planes de Respuesta a Emergencias (PRE) y Planes Tácticos presentados, señalados en los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del presente inciso, no se identifica en que consisten las "acciones de repliegue", que serán realizadas en una evacuación y coordinadas por las Brigadas de Evacuación, Primeros Auxilios, Búsqueda y Rescate (BEPABR).**

- 7. Programa de Simulacros 2017, Batería de Separación El Golpe II.
- 8. Programa de Simulacros 2017, Estación de Compresión El Golpe.
- 9. Programa de Simulacros 2017, Planta Deshidratadora El Golpe.
- 10. Programa de Simulacros 2017, Batería de Separación Santuario.

De los Programas de Simulacros 2017 señalados en los numerales 7, 8, 9 y 10 del presente inciso, esta **AGENCIA** determina que el **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA**, los Programas de Simulacros del año 2018.

**H. Elemento VIII. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES.**

**a) Para dar cumplimiento al numeral 1, el REGULADO presentó la siguiente información:**

*[Handwritten signature]*  
117

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

1. Procedimiento PMX-SAHSE&AI-MC-02. Administración de incidentes. Revisión 02. Sin firmas de aprobación. En sus numerales: 6.1.1. Responder y Notificar; 6.1.4. Elaboración de ICR (Investigaciones Causa Raíz) conforme a lineamientos ASEA; 6.1.7. Matriz para informar la ocurrencia de incidentes y accidentes a la ASEA; 6.1.8. Tipos de informes a presentar a la AGENCIA.
  - i. Formato de reporte preliminar de incidentes.
  - ii. Proceso de investigación de accidentes a través de "Sologic".
  - iii. Formato de resumen de incidente.

En relación al Procedimiento PMX-SAHSE&AI-MC-02, en su numeral "6.1.5. Descripción del diagrama de flujo Elaboración de ICR conforme a los lineamientos ASEA, número 2", señala que: "el LICR (Líder de las Investigaciones Causa Raíz) se definirá durante o una vez controlado el evento que se presente en las instalaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de los **LINEAMIENTOS**".

Sin embargo, el fundamento legal a que hace mención, se refiere al trámite del Registro de la Conformación del Sistema de Administración del **REGULADO (CURR)** y no a la definición del **LICR**.

Por lo anteriormente expuesto, esta **AGENCIA** determina, que el Procedimiento PMX-SAHSE&AI-MC-02 deberá ser corregido por el **REGULADO**.

#### **I. Elemento X. CONTROL DE ACTIVIDADES, ARRANQUES Y CAMBIOS.**

**a)** Para dar **cumplimiento al numeral 1**, el **REGULADO** presentó la siguiente información:



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial****Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEÁ/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

**a. Mecanismo de Permiso de Trabajo:**

1. Procedimiento PMX-SAHSE&AI-CTRL-01. Permiso de Trabajo. Revisión 00. Aprobado el 26 de mayo de 2016.
2. Formato de Permiso para Trabajo.
3. Matriz de Riesgo de Petrofac.
4. Formato Evaluación de Seguridad de Operaciones Simultáneas.
5. Formato de Certificados de aislamiento eléctrico.
6. Formato de Certificado de las pruebas de gas.
7. Formato de Certificado de excavación.
8. Formato para Charla de Seguridad (TBT).

**b. Mecanismo de Análisis de Seguridad en el Trabajo:**

1. Procedimiento PMX-SAHSE&AI-ER-02. Control de Trabajo (CoW). Revisión 03. Aprobado el 14 de julio de 2017. En su numeral 5.3. Identificación de Peligros.
  - i. Formato de Guía de Análisis de Seguridad en el Trabajo (Evaluación de Riesgos Nivel 1).
  - ii. Formato para la Declaración del Método y Análisis de Seguridad en el Trabajo (ERN1).
2. Procedimiento PMX-SAHSE&AI-ER-02. Control de Trabajo (CoW). Revisión 03. Aprobado el 14 de julio de 2017. En su numeral 5.4. Evaluación de Riesgos.
  - i. Formato para la Descripción del Método y Evaluación de Riesgos Nivel 2.
  - ii. Formato para Guía jerarquía en controles.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

**c. Mecanismo de Administración de Cambios de Tecnología:**

1. Procedimiento PMX-SAHSE&AI-CTRL&MIT-06. Administración del Cambio "MoC".  
Revisión 01. Sin firmas ni fecha de aprobación.
  - i. Formato de Solicitud del Cambio.
  - ii. Formato Acta de Constitución del Proyecto.

**d. Mecanismo de Administración de Cambios de Personal que ocupa Puestos Críticos:**

1. Procedimiento PMX-SAHSE&AI-CTRL&MIT-06. Administración del Cambio "MoC".  
Revisión 01. Sin firmas ni fecha de aprobación.
  - i. Matriz de Puestos Críticos.
  - ii. Formato de Cambio Organizacional / Personal.

**e. Mecanismo de Revisión de Seguridad de Pre-Arranque:**

1. Procedimiento PMX-SAHSE&AI-CTRL&MIT-06. Administración del Cambio "MoC".  
Revisión 01. Sin firmas ni fecha de aprobación.
  - i. Formato de Plan de Revisión del Proceso de Pre Arranque.
  - ii. Formato de Listas de verificación para la Revisión del Proceso de Pre Arranque.
  - iii. Formato para el Registro de hallazgos detectados durante la Revisión del Proceso de Pre Arranque.
  - iv. Formato para la Autorización de arranque de un componente, equipo, sistema, fase de un proceso y/o instalación.
  - v. Formato Listado de información de proceso de la instalación.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

XIV. Que respecto a la evaluación del **PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN** entregado por el **REGULADO** y de conformidad con los artículos 16 y 17, fracción II de los **LINEAMIENTOS**, donde se indica que el Programa de Implementación a ser aplicado en el **PROYECTO** que busca desarrollar, deberá considerar lo dispuesto en los **Anexos I y III** de los **LINEAMIENTOS**, así como de lo requerido en su propio Sistema de Administración; se destaca lo siguiente:

1. El Programa de Implementación se presentó mediante documento denominado: "Programa de Implementación del SASISOPA a ser aplicado en el Área Contractual Santuario y El Golpe", de fecha 23 de noviembre de 2017. Identificado como **ANEXO ÚNICO del presente oficio resolutivo**.
2. El Programa de Implementación consiste en el desarrollo de planes de acción para cada uno de los elementos del Sistema de Administración registrado, con tiempos y responsables, incluyendo los requisitos establecidos en los ANEXOS I y III de los **LINEAMIENTOS** y en el Artículo 13 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
3. El Programa de Implementación presentado cuenta con un plazo de ejecución de dos años (730 días), plazo que contempla los 12 meses del periodo de vigencia del Plan Provisional vigente y aprobado por la **COMISIÓN**, como parte de las obligaciones establecidas en su **CONTRATO**.
4. De conformidad con lo que se indica en el ANEXO III de los **LINEAMIENTOS, Requisito XXII. METAS, OBJETIVOS E INDICADORES**.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

- a. En el Programa de Implementación presentado, el **REGULADO** indicó que implementará el Procedimiento PMX-SAHSE&AI-PL-01. Objetivos y Metas. Revisión 00. Aprobado el 24 de agosto de 2016. El cual, en su numeral 6.2.2. Ambiente, señala los objetivos de: *"reducir la generación de residuos sólidos peligrosos en las operaciones"* y *"reducir la generación de agua operacional"*, con las metas de: *"-5 % en relación a 2015"*.

De lo anteriormente expuesto, esta **AGENCIA** determina que el **REGULADO** deberá incluir en su Programa de Implementación, la actualización de los "objetivos" y "metas" antes señalados, conforme a la sección 6.1.2. Indicadores., del Procedimiento en comento, donde se indica que: *"los indicadores y metas para el año que iniciará, deben considerar el desempeño obtenido en el año que finaliza"*.

5. De conformidad con lo que se indica en el ANEXO III de los **LINEAMIENTOS, Requisito XXII. METAS, OBJETIVOS E INDICADORES, numeral 3:**

- a. El **REGULADO** manifestó a la **AGENCIA**, que los responsables y recursos para el cumplimiento a sus objetivos, metas e indicadores, se determinan en el Procedimiento PMX-SAHSE&AI-PL-03. Petrofac México HSE&AI 2017 Tactical Plan. Revisión 02. El cual se presenta en idioma Ingles, sin firmas ni fecha de aprobación.

De lo anteriormente expuesto, esta **AGENCIA** determina que el **REGULADO** deberá incluir en su Programa de Implementación presentado, el plan de acción con tiempos y responsables para realizar la traducción de dicho procedimiento, y presentarlo ante la **AGENCIA**. Conforme a lo establecido en el artículo 6, de los **LINEAMIENTOS**.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

XV. En este sentido, el Sistema de Administración de la Empresa **Petrofac México, S.A. de C.V. (REGULADO)** a implementar en **Área Contractual Santuario y El Golpe (PROYECTO)**, que comprende las **Asignaciones A-0396-Santuario y A-0121 - Campo El Golpe**, cuyas actividades actualmente aprobadas por la **COMISIÓN** en el Plan Provisional vigente, se ajustan a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, por lo que la **Implementación del Sistema de Administración** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

### TÉRMINOS

**PRIMERO.** - La Empresa **Petrofac México, S.A. de C.V.**, deberá Implementar su Sistema de Administración con base en el Programa de Implementación para el **Área Contractual Santuario y El Golpe (ANEXO ÚNICO del presente oficio resolutivo)** presentado a la **AGENCIA**, considerando un plazo máximo de dos años para su ejecución, así como entregar los documentos a los que se refiere el **APARTADO B, del ANEXO IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 27 de los mismos.

**SEGUNDO.** - La **infraestructura de proceso y transporte, pozos y líneas de descarga que conforman el Área Contractual Santuario y El Golpe** y que están amparados en la **presente autorización** para implementar el Programa de Implementación autorizado, son las que se indican en los **CONSIDERANDOS VII, VIII y IX del presente oficio resolutivo**.

**TERCERO.** - Las actividades amparadas en la **presente autorización**, para ser realizadas por la Empresa **Petrofac México, S.A. de C.V.** en el **Área Contractual Santuario y El Golpe**, son las que se indican en los **CONSIDERANDOS X, XI y XII del presente oficio resolutivo**.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

**CUARTO.** - En caso de que la Empresa **Petrofac México, SA de C.V.** decida realizar actividades diferentes las indicadas en el **TÉRMINO TERCERO del presente oficio resolutivo; previo a la ejecución de dichas actividades**, la Empresa **Petrofac México, S.A. de C.V.** deberá presentar ante la **AGENCIA** la aprobación que la **COMISIÓN** en su momento le otorgue, para efectos de encontrarse amparadas por la presente autorización.

**QUINTO.** - La Empresa **Petrofac México, S.A. de C.V.**, deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo de las **actividades aprobadas, infraestructura de proceso y transporte, pozos y líneas de descarga que conforman el Área Contractual Santuario y El Golpe**, incluyendo el desmantelamiento y abandono, con las acciones definidas en el **ANEXO III de los LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 28 de los mismos.

**SEXTO.** - A partir de la notificación de la **presente autorización**, y de conformidad con el artículo 29 de los **LINEAMIENTOS**, la Empresa **Petrofac México, S.A. de C.V.**, deberá presentar a la **AGENCIA** los siguientes documentos:

- I. Informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación autorizado.
- II. Reportes de seguimiento establecidos en el **ANEXO V** de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo a la periodicidad prevista en dicho **ANEXO**.
- III. El informe de resultados de la auditoría externa del Sistema de Administración de manera bianual.

La presentación de los informes y/o reportes de seguimiento señalados en las fracciones que anteceden, deberán sujetarse a lo previsto por los Trámites: **ASEA-00-026** Informes semestrales de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración, **ASEA-00-027**



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Reportes de seguimiento del Sistema de Administración, **ASEA-00-029** Informe de resultados de auditoría externa al Sistema de Administración, según corresponda y de conformidad con los **LINEAMIENTOS**, plazos y demás procedimientos que para tal efecto emita la **AGENCIA**.

**SÉPTIMO.** - La Empresa **Petrofac México, S.A. de C.V.**, deberá contar con la siguiente información y presentarla ante la **AGENCIA**, durante los primeros seis meses posteriores a la notificación del **presente oficio resolutivo**:

- a) La descripción en detalle de las obras, servicios y actividades que se llevan a cabo a través de contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores de la Empresa **Petrofac México, S.A. de C.V.** Conforme a lo establecido en la fracción XI del artículo 13 de la Ley de la **AGENCIA**.
- b) Los permisos, registros, autorizaciones, licencias y trámites vigentes e ineludibles para la ejecución de las actividades aprobadas por la **COMISIÓN** en el Plan Provisional vigente.
- c) Los estudios de integridad física y operativa de las instalaciones que comprenden el **Área Contractual Santuario y El Golpe**. Conforme a lo establecido en las fracciones II y IV del artículo 13 de la Ley de la **AGENCIA**; y de acuerdo a lo señalado en el **CONSIDERANDO XIII, inciso E, sub-inciso a), del presente oficio resolutivo**.
- d) Incluir en los planes de respuesta a emergencia (**PRE**) y Planes Tácticos, la descripción de las "acciones de repliegue", que serán realizadas en una evacuación y coordinadas por las Brigadas de Evacuación, Primeros Auxilios, Búsqueda y Rescate (BEPABR). Conforme a lo establecido en la fracción XII del artículo 13 de la Ley de **AGENCIA**, y de acuerdo a lo señalado en el **CONSIDERANDO XIII, inciso G, del presente oficio resolutivo**.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

- e) Los Programas de Simulacros del año 2018. Conforme a lo establecido en la fracción XII del artículo 13 de la Ley de **AGENCIA**, y de acuerdo a lo señalado en el **CONSIDERANDO XIII, inciso G, del presente oficio resolutivo.**
- f) Corregir el Procedimiento PMX-SAHSE&AI-MC-02. Administración de Incidentes. En su numeral 6.1.5. De acuerdo a lo señalado en el **CONSIDERANDO XIII, inciso H, del presente oficio resolutivo.**
- g) Incluir en su programa de implementación, el plan de acción con tiempos y responsables, para actualizar los "objetivos" y "metas" en el Procedimiento PMX-SAHSE&AI-PL-01. De acuerdo a lo señalado en el **CONSIDERANDO XIV, numeral 4, del presente oficio resolutivo.**
- h) Incluir en su programa de implementación, el plan de acción con tiempos y responsables, para realizar la traducción del Procedimiento PMX-SAHSE&AI-PL-03. Petrofac México HSE&AI 2017 Tactical Plan; y presentarlo ante la **AGENCIA**. Conforme a lo establecido en el artículo 6, de los **LINEAMIENTOS**, y de acuerdo a lo señalado en el **CONSIDERANDO XIII, inciso D) y el CONSIDERANDO XIV, numeral 5, del presente oficio resolutivo.**

**OCTAVO.** - La Empresa **Petrofac México, S.A. de C.V.**, deberá realizar, por lo menos cada dos años, contados a partir de la expedición de la **presente autorización**, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las Disposiciones de carácter general que para tal efecto, emita la **AGENCIA**, ello de conformidad con el artículo 30 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por la máxima autoridad del **PROYECTO** del **REGULADO**.

**NOVENO.** - La Empresa **Petrofac México, S.A. de C.V.**, deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el Artículo 31 de los **LINEAMIENTOS**.

El cierre de cada hallazgo deberá ser dictaminado por un auditor externo, conforme a las disposiciones que para tal efecto emita la **AGENCIA**, como parte de las actividades que deberá realizar en la siguiente auditoría bianual. La **AGENCIA** podrá solicitar a la Empresa **Petrofac México, S.A. de C.V.**, acciones adicionales para el cierre de hallazgos, así como la presentación de información relevante para su verificación.

**DÉCIMO.** - La Empresa **Petrofac México, S.A. de C.V.**, deberá ejecutar de manera sistemática los procedimientos escritos, las herramientas informáticas, las plataformas de gestión y demás mecanismos, en forma constante y consistente, como parte de la operación continua del Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 33 de los **LINEAMIENTOS**.

Así mismo, deberá medir, evaluar y analizar resultados y establecer acciones que le permitan mejorar el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, de manera continua y permanente.

**DÉCIMO PRIMERO.** - Los documentos e información que se ingresen en relación a su Sistema de Administración, deberán presentarse en idioma español, o en su caso, los documentos que se encuentren en un idioma diverso, deberán acompañarse con una traducción al español elaborada por un perito traductor autorizado en México, de conformidad con el artículo 6 de los

*Handwritten initials/signature*

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

## **LINEAMIENTOS:**

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, inciso a), 5 fracciones XVII, XXI y XXX, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 4 fracción XV, 18 fracciones III y XVI, y 25 fracción XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; artículos 15, 16 y 17 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, publicadas el 13 de mayo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; Acuerdo Primero del ACUERDO por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales, la facultad para resolver las autorizaciones del Sistema de Administración de Seguridad industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017; esta **Dirección General**:

## **RESUELVE**

**PRIMERO.** - Se **AUTORIZA** el Sistema de Administración de la Empresa **Petrofac México, S.A. de C.V. (REGULADO)**, a implementar en el **PROYECTO** denominado **Área Contractual Santuario y El Golpe**, ubicado en los Municipios de Cárdenas y Comalcalco, en el Estado de Tabasco, correspondiente al **CONTRATO** número **CNH-M2-SANTUARIO-EL GOLPE/2017** para la Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de producción compartida.

**SEGUNDO.** - Previo a la ejecución de actividades que no cuenten con la aprobación de la **COMISIÓN**, la Empresa **Petrofac México, S.A. de C.V.**, deberá presentar ante la **AGENCIA**, la



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

aprobación que la **COMISIÓN** en su momento le otorgue, para efectos de encontrarse amparadas por la **presente autorización**.

**TERCERO.** - La Empresa **Petrofac México, S.A. de C.V.** deberá contar con la siguiente información y presentarla ante la **AGENCIA**, durante los **primeros seis meses** posteriores a la notificación del **presente oficio resolutivo**:

- a) La descripción en detalle de las obras, servicios y actividades que se llevan a cabo a través de contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores de la Empresa **Petrofac México, S.A. de C.V.**
- b) Los permisos, registros, autorizaciones, licencias y trámites vigentes e ineludibles para la ejecución de las actividades aprobadas por la **COMISIÓN** en el Plan Provisional vigente.
- c) Los estudios de integridad física y operativa de las instalaciones que comprenden el **Área Contractual Santuario y El Golpe**.
- d) Incluir la descripción de las "acciones de repliegue", en los planes de respuesta a emergencia (**PRE**) y planes tácticos, que serán realizadas en una evacuación y coordinadas por las Brigadas de Evacuación, Primeros Auxilios, Búsqueda y Rescate (BEPABR).
- e) Los Programas de Simulacros del año 2018.
- f) Corregir el Procedimiento PMX-SAHSE&AI-MC-02. Administración de Incidentes. En su numeral 6.1.5.
- g) Incluir en su programa de implementación, el plan de acción con tiempos y responsables, para actualizar los "objetivos" y "metas" en el Procedimiento PMX-SAHSE&AI-PL-01.
- h) Incluir en su programa de implementación, el plan de acción con tiempos y responsables, para realizar la traducción del Procedimiento PMX-SAHSE&AI-PL-03. Petrofac México HSE&AI 2017 Tactical Plan; y presentarlo ante la **AGENCIA**.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

**CUARTO.** - La **AGENCIA** como parte de sus atribuciones, supervisará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa **Petrofac México, S.A. de C.V.**, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, a través de visitas de inspección y, en su caso, impondrá medidas y sanciones que resulten procedentes, lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable.

**QUINTO.** - El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime a la Empresa **Petrofac México, S.A. de C.V.**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos.

**SEXTO.** - La Empresa **Petrofac México, S.A. de C.V.**, deberá cumplir con lo establecido en las *Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de diciembre de 2016.

**SÉPTIMO.** - La Empresa **Petrofac México, S.A. de C.V.**, deberá cumplir con lo establecido en las *Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de marzo de 2017.

**OCTAVO.** - La Empresa **Petrofac México, S.A. de C.V.**, deberá cumplir con lo establecido en las *DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad*

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1322/2017

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

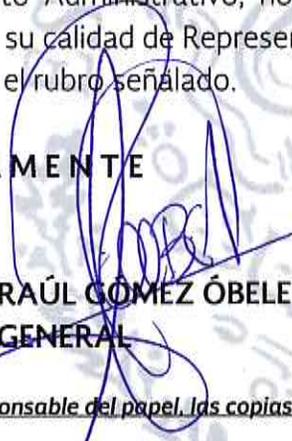
*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

*Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de mayo de 2016.*

**NOVENO.** – Se tiene por acreditada la personalidad de la **C. María de Lourdes Pérez Miranda** como Representante Legal de la Empresa **Petrofac México, S.A. de C.V.**, así como autorizada para oír y recibir notificaciones.

**DÉCIMO.** – En términos del artículo 35, fracción I, y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese el presente oficio a la **C. María de Lourdes Pérez Miranda** en su calidad de Representante Legal de la Empresa **Petrofac México, S.A. de C.V.**, en el domicilio en el rubro señalado.

**ATENTAMENTE**

  
**ING. JUAN RAÚL GÓMEZ ÓBELE**  
**DIRECTOR GENERAL**

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.p. **Ing. Carlos Salvador de Regules Ruiz-Funes.** - Director Ejecutivo de la AGENCIA. [direccion.ejecutiva@asea.gob.mx](mailto:direccion.ejecutiva@asea.gob.mx)  
**Ing. José Luis González González.** - Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la AGENCIA. [jose.gonzalez@asea.gob.mx](mailto:jose.gonzalez@asea.gob.mx)  
**Mtro. Ulises Cardona Torres.** - Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la AGENCIA. [ulises.cardona@asea.gob.mx](mailto:ulises.cardona@asea.gob.mx)

 / 

